



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 09

(Mayo 25/99)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO NATAL DEL GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Gobierno Departamental y la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, se asocian a la conmemoración de los doscientos años del nacimiento del General José María Córdova, a celebrarse el 8 de septiembre de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se declara AÑO CORDOVISTA el de 1999 y DÍA CÍVICO, en todo el Departamento, el día 8 de septiembre de 1999, para rendir homenaje a la memoria insigne del General José María Córdova, con motivo de su Bicentenario Natal y se ordenan especiales homenajes en los establecimientos educativos, según reglamentación que hará la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con la Academia Antioqueña de Historia, la Sociedad Cordovista de Colombia y la Secretaría de Educación Departamental, se publicará un libro didáctico con la vida y obra del General Córdova, para reparto gratuito en los establecimientos educativos del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación coordinará acciones para que en la correspondencia oficial se haga especial mención al Bicentenario Natal del General Córdova, se elaboren emblemas, y se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 09

(Mayo 25/99)

difundan mensajes que perpetúen la memoria del ilustre héroe en los diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO: Por cuenta del Departamento se ordenará la elaboración y colocación de bustos en bronce del General José María Córdova en los sitios convenidos entre la Sociedad Cordovista de Colombia y la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: El Departamento de Antioquia promoverá con entidades públicas y privadas la impresión fonográfica de los himnos patrióticos escritos por Don José María Salazar y Morales en 1819 con música de autor anónimo, y del himno al General Córdova, escrito en 1899 por el poeta Juan Cancio Tobón, con música de Jairo Tobón Villegas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se faculta al señor Gobernador del Departamento de Antioquia, para realizar los movimientos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y para que concorra con los Municipios, de Yarumal, Campamento, El Santuario, Rionegro y Concepción a la ejecución y financiación de obras propias al propósito de lo establecido en esta ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de mayo de 1999


CARLOS MARIO MONTOYA S.
Presidente



JORGE MARIO MESA BETANCUR
Secretario General

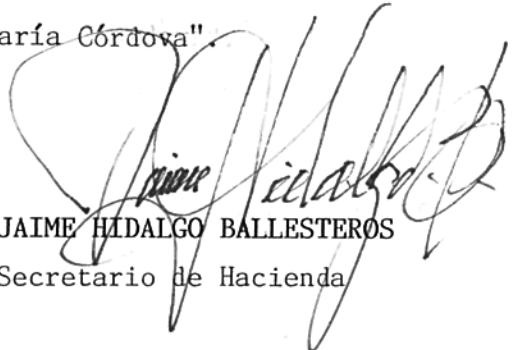
RECIBIDA HOY 18 DE MAYO DE 1999, A LAS 3:05 PM, PARA SU SANCION.

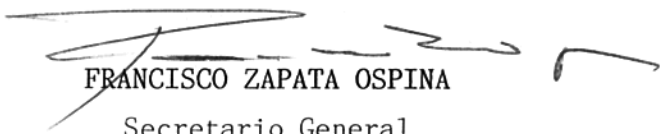

MIRYAM CRISTINA MONTOYA AMAYA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Medellín, 25 de mayo de 1999

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 09, "Por medio de la cual el Departamento de Antioquia se asocia a la conmemoración del Bicentenario Natal del General José María Córdova".


ALBERTO BUILLES ORTEGA
Gobernador *Hansw.*


JAIME HIDALGO BALLESTEROS
Secretario de Hacienda


FRANCISCO ZAPATA OSPINA
Secretario General

beatriz z./